



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00189071-UNC-ME#FCQ - Mayor Responsabilidad Castelli-Ferrer-Sosa

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente, mediante las cuales se solicitó la transformación de la planta de personal No docente de esta Facultad, con el propósito de lograr una readecuación de funciones en base a las necesidades de servicio y conforme a lo previsto en el punto 3 b) del Acta Paritaria N° 8 (cobertura por medio del suplemento por mayor responsabilidad) de acuerdo al CCT- No Docente según Dec.Nac.N°366/2006,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 892/2020, se aprobó la transformación de planta solicitada;

Que tomó intervención la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local, de la Universidad Nacional de Córdoba, la que prestó conformidad a la propuesta de reestructuración y refuncionalización obrante en el expediente de referencia;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º.-Disponer el pago del **Suplemento por Mayor Responsabilidad**, previsto en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto Nac. N°366/06) a los agentes de esta facultad que se mencionan a continuación, por desempeño de tareas superiores a las de su cargo de origen, equivalentes a las de los cargos y funciones que en cada caso se especifican:

Cargo a ocupar	Legajo	Apellido y Nombre	Funciones a desempeñar
3663/1	47.376	Castelli, María Fernanda	Jefa Departamento Académico
3663/1	36.892	Ferrer, Ana Cecilia	Jefa de Oficialía
3663/5B	44.971	Sosa, María Eugenia	Jefa Departamento Operativo

Artículo 2º: La presente disposición regirá a partir del día de la fecha **y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-**

Artículo 3º: Convalidar lo actuado por el agente en el artículo 1º, a partir **01-12-2021 y hasta el día de ayer.-**

Artículo 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba,

comuníquese y archívese.-

CM.ee